



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°122-2016-CM-SD-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°00138-2016-GODUR/MPC y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°14 de fecha 20 de Julio del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°138-2016-GODUR/MPC presentado por el Ing. Fernando Tacury Mendoza - Gerente de Obras, desarrollo urbano y rural, donde hace llegar la aclaración al proyecto de convenio con el Ing. Raúl Berrios Moratillo donde manifiesta que mediante Informe N°103-2016-SGDUR/GORDUR/MPC referido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, en la cual manifiesta la aclaración del proyecto de Convenio en cuanto a las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Concepción. Así mismo informe que dicho proyecto de convenio se encuentra fundamentado por la parte técnica y legal dentro de las obligaciones de la Municipalidad. Cabe resaltar que el administrado solo pide la reposición de su muro destruido por el alineamiento y más no por el área afectada, la cual incrementaría la parte presupuestaria valorizado de acuerdo a un costo arancelario, de la misma forma esta Gerencia se compromete en gestionar la colocación de los puntos de agua y desagüe a través de la entidad correspondiente en miras de dar la viabilidad a dicho convenio, el informe N°252-2016-GPP/MPC de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto donde otorga disponibilidad presupuestal al convenio de alineamiento y la Opinión legal N°119-2015-GAL/MPC donde opina que resulta procedente la petición de suscripción de convenio.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y el Sr. Raúl Minardo Berrios Moratillo por el alineamiento de vía para la obra "Mejoramiento Vial del Jr. Huancayo (Tramo: Av. Mariscal Castilla y Carretera Central) II etapa distrito de Concepción, provincia de Concepción - Junín". Asimismo autorizan al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 21 días del mes de Julio del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos